

RESOLUCIÓN No. 0662 DEL 13 JUL. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR”

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 20236050000089462 del 05 de mayo de 2023 la entidad **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, identificada con NIT 900.438.128-1 a través de su representante legal **JAVIER ALEXANDER CAÑAVERAL CUBILLOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.630.853, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR** ubicada en la sede operativa **Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos

RESOLUCIÓN No. **0662** DEL **13 JUL. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

RESOLUCIÓN No. 0 6 6 2 DEL 11 3 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR”

en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, identificada con el NIT **900.438.128-1**, ubicada en la sede administrativa en la **Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –REGIONAL VALLE DEL CAUCA** mediante la Resolución No. 0098 del 25 de enero de 2012.

Que mediante **resolución No. 1197 del 12 de julio de 2022**, se otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en sede operativa ubicada en la **Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**. la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.**

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y Resolución 8113 de 2019), con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la entidad **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR** para Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados , llevada a cabo los días: primera visita 23 de junio del 2023, segunda visita: 8 de julio del 2023.

RESOLUCIÓN No. 0662 DEL 13 JUL. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR”

El Operador **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA** cuenta con aprobación del **PIYC**, con radicado No. 202360400000107611 del 10 de mayo del 2023, por el Coordinador Grupo de Protección, en donde sea prueba modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR**.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **Bienal** para la entidad **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la **Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**, en la sede operativa **Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR

RESOLUCIÓN No. 0662 DEL 13 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR”

4. capacidad Instalada	11 cupos
5. Población objeto de atención	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.
6. Sede operativa	Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 2 # 4 - 35 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de

RESOLUCIÓN No. **0662** DEL **13 JUL. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR”

conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA** la licencia otorgada.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **13 JUL. 2023**


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico *Eyleen Navia*
Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico *GC*

76-20000

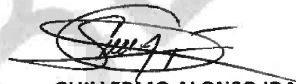
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **13 días del mes de julio de 2023**, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al representante legal señor **JAVIER ALEXANDER CAÑAVERAL CUBILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.630.853** Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, se procede a notificarle el contenido de la **Resolución No. 0662 del 13 de julio de 2023**, por medio de la cual otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.



JAVIER ALEXANDER CAÑAVERAL
EL NOTIFICADO
C.C. No. **1.130.630.853**



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. **16.763.465**

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si No.



JAVIER ALEXANDER CAÑAVERAL
EL NOTIFICADO
C.C. No. **1.130.630.853**

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0662 DEL 13 DE JULIO DE 2023

En Santiago de Cali, a los 14 días del mes de julio de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **resolución No. 0662 del 13 de julio de 2023** por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR** proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **13 de julio de 2023** al señor **JAVIER ALEXANDER CAÑAVERAL CUBILLOS**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **14 días del mes de julio de 2023**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca